

RESULTADOS Y ABSTENCION EN EL REFERENDUM ESPAÑOL DE 1978

La presente nota pretende recoger los resultados oficiales del referéndum de 6 de diciembre de 1978 convocado por Real Decreto 2560/1978, de 3 de noviembre, por el que se sometía a este trámite el proyecto de Constitución elaborado por las Cortes.

Al mismo tiempo, y sin la posibilidad de contar con las conclusiones de estudios que hayan podido realizarse con entidad y profundidad suficientes en el momento de cerrarse este número, también se pretende apuntar algún comentario sobre tales resultados y compararlos con los obtenidos por el referéndum de 15 de diciembre de 1976 en el que se refrendó la Ley de Reforma Política.

Estructuraremos, pues, nuestras reflexiones desde dos perspectivas independientes entre sí: la primera parte, de contemplar dichos resultados aisladamente; la segunda, como ya se ha dicho, consistirá en efectuar su comparación con los obtenidos en el referéndum de 1976.

I. LOS RESULTADOS

La publicación en el *Boletín Oficial del Estado* de los resultados proclamados por la Junta Electoral Central (1), tal como quedan recogidos en el

(1) El Real Decreto 2120/1978, de 25 de agosto, por el que se establecen normas para la celebración de consulta directa a la nación por medio de referéndum (*B. O. E.* de 8 de septiembre), establece, entre otros, como órgano electoral permanente la Junta Electoral Central. Esta, por resoluciones de su presidente de 19 de septiembre de 1978 (*B. O. E.* de 22 del mismo mes) y 15 de noviembre (*B. O. E.* de 17 del mismo mes), dio a conocer su composición, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2.1 y 12.3 de dicho Real Decreto.

cuadro núm. 1, posibilita, cosa que no ocurrió en la elección de junio de 1977, conocer con exactitud oficial el número y distribución de los votos habidos referidos a las Juntas Provinciales.

Por su posible importancia política nada más entrar en el estudio de estos resultados surge el tema de la abstención. Los comentarios que a los resultados del referéndum se han formulado si tienen algún común denominador es el de ser críticos a ellos, subrayando especialmente el fuerte abstencionismo habido. Por ello, me parece, desde un punto de vista científico político, que resulta muy sugerente enfrentarse primordialmente a esta cuestión estudiándola con más amplitud y dejando en un segundo término el análisis pormenorizado de los mismos. Las causas de la abstención nos parece que son varias y diferentes según se refieran al ámbito nacional o al ámbito regional, de forma que no permiten unas explicaciones conjuntas, sino que requieren que se separen estos dos aspectos.

1.1. *Ambito regional*

Desde una perspectiva regional hay que señalar que la coincidencia, posiblemente única en nuestra historia, del apoyo de todos los partidos importantes a una sola postura, en este caso afirmativa, evita (casi diríamos que impide) el estudio de las distintas tendencias que en cualquier elección suelen presentarse. También resulta poco atrayente aplicar criterios de ecología electoral, con excepción hecha de tres zonas muy localizadas geográfica-

Su composición definitiva fue:

Presidente: El presidente del Tribunal Supremo de Justicia, Angel Escudero del Corral.

Vocales: Magistrados del Tribunal Supremo: Adolfo Carretero Pérez, Fernando Díaz Palos, Manuel Gordillo García, Bernardo Francisco Castro Pérez, Eusebio Rams Catalán.

Consejero permanente de Estado: Luis Jordana de Pozas.

Por la Real Academia de Ciencias Morales y Políticas: Carlos Ruiz del Castillo y Catalán de Ocón.

Por la Real Academia de Jurisprudencia y Legislación: Francisco Bonet Ramón.

Por el Consejo General de la Abogacía: Juan Caldés Lizana.

Presidente de la Junta de Decanos de Colegios Notariales de España: Francisco Núñez Lagos.

Catedrático de Derecho de la Universidad Complutense: José Girón Tena.

Secretario: El letrado mayor de las Cortes, Felipe de la Rica Montejo.

Por el artículo 12.3 se completó su composición con la designación de los vocales: don Luis Díez-Picazo y Ponce de León, don Julio González Campos, don Sebastián Martín Retortillo, don Joaquín Ruiz-Giménez Cortés y don Pedro de Vega García.

mente y cuyo comportamiento específico, como vamos a ver, es, a nuestro juicio, producido por razones diversas entre sí.

Nos estamos refiriendo al País Vasco, Galicia y Santa Cruz de Tenerife, que presentan unos índices de abstención realmente notables y que han sido puestos de relieve, incluso con exceso, por algunos medios de difusión.

De todos es conocida la diferente problemática existente en estas zonas, lo cual, creemos, nos exime de referirnos a ella ampliamente; en el País Vasco un partido con fuertes raíces —el PNV— propugnó la abstención. No así en la región gallega ni en la isla canaria.

Puede resultar interesante recordar que las provincias con índice de abstención superior a la media nacional en el referéndum de 1976 fueron: Alava, Barcelona, La Coruña, Guipúzcoa, León, Lugo, Navarra, Orense, Oviedo, Pontevedra, Tenerife y Vizcaya. A pesar de que entonces también se debatía un tema importante —la Ley para la Reforma Política— su gestación y contenido supuso la disconformidad y el rechazo del PSOE, que propugnó consecuentemente la abstención de sus simpatizantes.

En las elecciones legislativas de 1977 (2) también las cuatro provincias gallegas y Vizcaya y Guipúzcoa superaron, junto a Santa Cruz de Tenerife y otras provincias, la media nacional de abstención, cifrada en el 21,6 por 100. El cuadro núm. 2, sobre la participación en el referéndum de 1976 y las elecciones generales de 1977, por provincias, elaborado por lo que se refiere a las elecciones de 1977 utilizando como fuente datos proporcionados por la Secretaría de Estado para la Información, así lo demuestra.

A la vista de estos resultados no parece arriesgado, por tanto, concluir que ambas regiones presentan una fuerte tendencia abstencionista. Las causas de este comportamiento, en principio, pueden ser tanto de tipo político como técnico.

Esta constante está también presente en Santa Cruz de Tenerife que rebasó asimismo con amplitud los índices nacionales de abstencionismo en las dos ocasiones precedentes, dentro ya del régimen de Monarquía democrática, a la que ahora estudiamos.

1.1.1. *El abstencionismo en el País Vasco-Navarro*

Creemos que ante todo se impone la distinción entre Navarra y las otras tres provincias, ya que su comportamiento electoral respecto a la participación ha sido francamente distinto no sólo en este último referéndum, sino

(2) Véase mi nota «Elecciones del 15 de junio de 1977. Resultados electorales», en REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS, núm. 1 (nueva época), págs. 257 a 275.

también en las dos ocasiones anteriores. (El cuadro núm. 8, referente a la participación regional, puede ser consultado.) Asimismo, si centramos nuestra atención en el voto negativo también quedan señaladas las diferencias existentes:

Alava	19,2 por 100 sobre votantes
Guipúzcoa	30,7 por 100 sobre votantes
Vizcaya	21,1 por 100 sobre votantes
Navarra	17,0 por 100 sobre votantes

e igualmente si tenemos presente el voto afirmativo:

Alava	71,4 por 100 sobre votantes
Guipúzcoa	63,9 por 100 sobre votantes
Vizcaya	71,6 por 100 sobre votantes
Navarra	75,7 por 100 sobre votantes

lo que deja en entredicho la generalizada expresión de que Navarra es Euskadi utilizada por los *abertzales*.

En realidad algo semejante podría decirse de Alava, al menos en parte. Ello nos lleva a señalar la necesidad de estudios de comportamiento electoral realizados a nivel municipal, pues en algunos casos —el presente puede servir de ejemplo— la división provincial con haber sido necesaria y útil en 1833 no responde completamente a las realidades sociopolíticas actuales (3).

Al abstencionismo activo propugnado por el PNV hay que añadir el obstruccionismo laboral electoral y el miedo colectivo. A su vez, actuando en cierto modo de *boomerang*, la radicalización *abertzale* ha hecho que a su actitud negativa haya venido a coincidir —por otros motivos, claro está— un sector perteneciente al otro extremo del abanico político. En el cuadro núm. 9 esta realidad queda reflejada meridianamente: son estas provincias las que presentan la mayor disminución relativa en los votos afirmativos en este referéndum respecto del anterior. Cuando la media nacional es del — 6,3 por 100, Alava ofrece el — 20,5 por 100, Guipúzcoa el — 27,6 por 100 y Vizcaya el — 19,1 por 100. También en este caso Navarra se separa algo, pues de las cuatro su porcentaje (— 17,1 por 100) es el más pequeño.

Esta disminución de los votos afirmativos pudiera haberse dirigido a engrosar las abstenciones propugnadas por el PNV, pero no ha sido así, sino que, por el contrario, en su casi totalidad ha ido a parar a los grupos de

(3) El autor dirige un equipo becado por la Fundación March que estudia precisamente a escala municipal los resultados electorales desde el referéndum de 1976 y gracias a cuyo patronazgo son posibles estos trabajos.

fensores del voto negativo. En ello no han hecho más que seguir la pauta de comportamiento a nivel nacional con la particularidad de que la media de incremento (5,2 por 100) del país es rebasada espectacularmente por estas provincias: Alava (16,5 por 100), Guipúzcoa (27,3 por 100), Vizcaya (17,1 por 100) y en menor medida Navarra (14,1 por 100), que ofrecen los mayores porcentajes provinciales de incremento de los votos negativos.

1.1.2. *El abstencionismo en Galicia*

El llamado abstencionismo técnico que generalmente se cifra en derredor del 20 por 100 tiene, a mi juicio, en esta región una mayor amplitud e incidencia. En primer lugar, como señalaba de forma certera Ezequiel Pérez Montes en su crónica electoral del diario *Ya* de 8 de diciembre: «Aun cuando profanos puedan ver en la alta abstención gallega una sintomatología política completa hay que manifestar, a fuer de sincero, que la tremenda lluvia caída, el temporal reinante durante todo el día 6 y la casi nula posibilidad de transitar por los caminos del medio rural gallego han sido realmente las causas de la abstención que han caracterizado a Galicia.» Ciertamente hasta que no dispongamos de los datos por municipios esta afirmación deberemos aceptarla con reservas. Si la participación de las zonas urbanas y rurales es muy diferente se deberá convenir que las razones climatológicas fueron de peso para motivar la abstención.

En segundo lugar, hay que señalar, a título de hipótesis, que en esta región las corrientes emigratorias han alcanzado en los pasados años un auge mayor que el que han tradicionalmente tenido, de suerte que la despoblación habida ha sido grande. Para conocer el impacto de la emigración sobre el conjunto de la población se incluye el cuadro núm. 3, que contiene la emigración al extranjero de las cuatro provincias gallegas a partir de 1965. Aunque legalmente ha existido la posibilidad de reflejar en el padrón de 1975 estas variaciones de población la presión ejercida por los emigrantes y sus constantes reivindicaciones para participar en las decisiones políticas a través de los mecanismos electorales establecidos hacen sospechar que, en su mayoría, siguen inscritos en sus lugares de origen. (A las cifras contenidas en este cuadro sería preciso añadir los cambios de residencia dentro del territorio nacional que no han originado inscripción en el nuevo lugar de asentamiento.)

Por lo que respecta a los votos afirmativos y negativos es evidente que la tónica general del país se cumple en estas provincias en el sentido de trasvasar los votos afirmativos a los negativos en la misma proporción.

1.1.3. *El abstencionismo en Tenerife*

La notoriedad de los resultados que en esta provincia se obtuvieron con un incremento en la abstención sensiblemente semejante al ofrecido por el país en general se debe al alto índice de abstención que la provincia ha presentado en las anteriores confrontaciones electorales que eran del orden del 32 por 100 y que han aumentado hasta llegar al 43,5 por 100.

Las reflexiones hechas en relación a Galicia, por lo que respecta a la despoblación, pueden ser repetidas también aquí. Sea suficiente señalar que, según datos del Instituto Español de Emigración, un total de 17.864 canarios han emigrado a un solo país, Venezuela, desde 1965 hasta finales de 1977. Ello, junto con las conocidas razones estructurales de la sociedad canaria, origina que el censo sea muy defectuoso. En este sentido no puede extrañarnos que José Vega en su crónica electoral sobre Canarias en el diario *Ya* del 7 de diciembre escogiese como título «Anomalías en los censos» y que Amado Moreno al día siguiente en el diario *Informaciones* titulase su colaboración «Notables errores en el censo de Canarias».

1.2. *El abstencionismo a nivel nacional*

Vaya por delante la afirmación que el índice de abstención no podía sorprender excesivamente a quien con cierta proximidad siguiese la manifestación de la opinión pública. Baste recordar que *El País* de 15 de junio de 1978 presentaba, al año justo de haberse celebrado elecciones legislativas, un sondeo realizado por Sofemasa en el que el 33 por 100 de la población mostraba su pesimismo sobre la situación política, o que el mismo diario el 6 de agosto publicase otro sondeo sobre participación prevista en el referéndum constitucional en el que los supuestos de matiz afirmativa (sí y probablemente sí) alcanzasen el 61,8 por 100, los negativos el 16 por 100 y los indecisos el 20,1 por 100.

Pienso que excepción hecha del abstencionismo propugnado por el PNV, tan poco claro en el sentido de querer unir a su postura un ya de por sí amplio abstencionismo técnico, todo lo demás se debe en su aspecto más importante a errores del censo, causa eminentemente técnica donde la haya (4).

(4) Hay que subrayar la diferencia que existe entre un abstencionismo activo y consciente —como el que propugnaba el Partido Comunista francés en 1969, cuyo eslogan era «no debe escogerse entre la peste y el cólera»— y la abstención producida por razones no políticas o al menos que reflejan simple indiferencia en el elector. En

Se acompaña el cuadro núm. 4 sobre los procesos de referéndum celebrados en Europa después de la segunda guerra mundial, en el que puede comprobarse el porcentaje de abstenciones en algunos casos semejante y en otros incluso superior al producido en España.

1.2.1. *La elaboración del censo electoral*

Este aspecto ofrece singular importancia. Dificilmente se puede profundizar con garantías de acierto en los estudios electorales si existe un fallo de base tan importante como es el referido al censo. Días antes de celebrarse el referéndum vio la luz pública una nota, reproducida en anexo, en la que se señalaban precisamente por el organismo que tiene a su cargo la elaboración del censo —el Instituto Nacional de Estadística— las deficiencias contenidas en el mismo derivadas de la aplicación de la legislación vigente.

En ese sentido resulta muy clarificadora la comparación del censo electoral contenido en el cuadro núm. 1 con la que el propio Instituto Nacional de Estadística estima existen realmente a 31 de diciembre de 1978, que publicamos como cuadro núm. 5 y que supone una diferencia de un millón de electores. Hay que convenir que a estas alturas, y con los medios puestos hoy día a nuestro alcance, el fallo al que aludimos no tiene justificación, como tampoco el de que en los avances provisionales facilitados por el Ministerio del Interior se contuviesen cifras referidas al censo diferente a las que luego resultaron ser admitidas por la Junta Electoral Central. En el cuadro núm. 6 se produce un ejemplo luminoso en las cifras que se refieren a Madrid (5).

No se trata ahora de profundizar en la polémica sobre la bondad de un censo periódico o un censo continuo (6). El hecho es que el censo español,

este sentido, desde un punto de vista técnico, a nuestro juicio, el PNV debiera haber propugnado un voto en blanco como señal de disconformidad con la elección propuesta.

(5) Después de ser redactadas estas líneas han sido publicadas la Orden de 22 de diciembre de 1978, por la que se dictan normas para inscripción en el censo electoral vigente de 1977 mediante procedimiento extraordinario, y la orden de la misma fecha por la que se dictan normas para la rectificación del censo electoral de residentes (presentes y ausentes) mayores de edad, con referencia a 31 de diciembre de 1978. Esta normativa supone un primer paso en la normalización del censo, pero, a nuestro juicio, está todavía lejos de alcanzar la situación deseable: un censo electoral central y unificado que evite toda clase de duplicaciones u omisiones.

(6) CARRERAS y VALLÉS en su excelente obra *Las elecciones*, Blume, Barcelona, 1977, reconocen que el censo periódico es más caro, pero más preciso; el continuo —que se aplica en España— es más barato, pero se presta más al error (pág. 56).

tal vez por carecer de utilidad durante años, ha sufrido un abandono lamentable que ha hecho olvidar que «un censo organizado es la base de toda administración electoral» (7), ya que, como entre nosotros escribiera Adolfo Posada, «un censo falso, es decir, con más o menos nombres de los que propiamente debe haber en él, implica un vicio de origen en la función del sufragio» (8).

A esta inexactitud del censo —que en líneas generales y dando por bueno la estimación del INE de un millón de duplicaciones supone aumentar en dos puntos y medio la abstención— se han referido extensamente muchas personalidades. Baste para ello cualquier ejemplar de diario de esas fechas para ser conscientes de que este dato técnico no ha sido olvidado (9). Estoy de acuerdo con quienes, como el editorialista del *Ya* de 8 de diciembre, sostienen que «echar mano de las imperfecciones del censo... sólo puede servir como explicación parcial», pero ello no debe hacer olvidar la importancia de una cuestión que es, además, subsanable con facilidad y que se presta desde luego a ejemplificaciones no hiperbólicas, pero sí chocantes, como la de considerar abstencionistas a todos los electores fallecidos en 1978 que según las últimas cifras oficiales, referidas a 1974 y descontando los fallecidos menores de diecinueve años, arrojan un total de 279.503 (10).

La inexactitud que el censo español tiene ya de por sí se vio acentuada por la precipitadísima inclusión en él de los mayores de dieciocho años. El establecimiento de la mayoría de edad a los dieciocho años realizado por el artículo 12 de la Constitución quiso ser llevado a la práctica a efectos electorales, adelantándola, en el referéndum. El Real Decreto-Ley 37/1978, de 27 de noviembre (*B. O. E.* de 28 de noviembre) así lo dispuso. Previamente el Real Decreto-Ley 33/1978, de 16 de noviembre (*B. O. E.* del 17) había establecido la mayoría de edad civil en los dieciocho años (art. 1.º). Si tenemos presente que muy pocos días antes había aparecido en el *Boletín Oficial del Estado* el Real Decreto 2750/1978, de 24 de noviembre, estableciendo normas complementarias en relación con el voto por correo en el referéndum constitucional y que el propio día 6 de diciembre el *Boletín* publicaba el Real

(7) MC KENZIE: *Elecciones libres*, Tecnos, Madrid, 1962, pág. 125.

(8) *El sufragio*, Sucesores de Manuel Soler, Barcelona, s. a., pág. 160.

(9) Además de las crónicas citadas en el texto referidas a las Islas Canarias, pueden señalarse la de Jesús Delgado, corresponsal en Santander del diario *Ya*, quien da la noticia en el ejemplar del día 8 de 22.000 electores fantasmas en esa provincia; Arturo Andreu en el mismo diario del día 7 titula su colaboración sobre Murcia «Irregularidades en el censo», y Octavo Aguilera, sobre Palma de Mallorca, lo hace con «Queja por errores en el censo de Palma».

(10) INE: *Anuario estadístico de España, 1977*, ed. manual, Imprenta del Boletín Oficial del Estado, Madrid, 1977, pág. 52.

Decreto-Ley 38/1978, de 5 de diciembre, por el que de acuerdo con la Diputación Foral de Navarra se modificaba la Ley 50 de la Compilación de Derecho privado foral de Navarra, estableciendo en esa región la mayoría de edad a los dieciocho años, se comprenderá perfectamente cómo iban a quedar en la práctica, que no *de iure*, postergados muchos jóvenes electores (11).

1.2.2. *Otras causas del abstencionismo*

Aunque la enumeración pudiera ser larga y obviamente variada señalemos entre las razones que se han aducido:

a) Desencanto ante la democracia, argumento sobre todo manejado por la extrema derecha en razonamientos que le llevan a sumar a la abstención los votos negativos y en blanco (12).

b) Excesiva complejidad del documento constitucional ininteligible para muchos por sus condicionamientos técnicos, así como larga duración de los debates para su redacción.

c) La publicidad de última hora que para algunos resultó contraproducente. Ligado a ello,

d) La creencia de resultar innecesaria la participación por darse de antemano por aprobado el texto constitucional, máxime si tenemos en cuenta que, como ha subrayado Juan J. Linz refiriéndose a las elecciones de 1977, en España no se ha producido la orgía de participación política que en otros países hubo cuando pasaron de regímenes autoritarios a otros democráticos (13).

(11) El comportamiento electoral de los jóvenes de dieciocho a veintiún años requiere una aproximación más amplia y profunda.

(12) El secretario general de Fuerza Nueva manifestó «que el 44 por 100 se ha pronunciado en contra, pues existe un 33 por 100 de abstenciones que son del no a la Constitución, ya que el que la va a votar afirmativamente no se abstiene; al que no le gusta tiene la opción de votarla negativamente, el 8 por 100, o desinteresarse a participar en algo en lo que no se cree; los votos en blanco tampoco aprueban la Constitución» (cfr. *ABC* de 8-12-78, pág. 17).

A título de curiosidad y como *excursus* histórico recordemos que en el primer referéndum constitucional suizo se decidió que los electores que se abstuviesen serían considerados como votantes afirmativos. De esta manera, el texto propuesto (la Constitución federal de 20 de mayo de 1802) obtuvo 72.453 votos afirmativos, 92.423 negativos y 167.172 abstenciones. Como las abstenciones implícitamente significaban un apoyo a la Constitución, ésta resultó aprobada.

(13) Véase el resumen de su conferencia pronunciada en el Club Siglo XXI de Madrid en el mismo mes de junio de 1977 en *Comentario sociológico*, Confederación Española de Cajas de Ahorros, Madrid, 1977, núms. 19-20, págs. 309-410.

2. RESULTADOS COMPARADOS

Aunque en ocasiones así lo hemos hecho es evidente que no es posible comparar una elección legislativa con un referéndum porque no se supone la misma motivación política en ambas circunstancias. Por ello, presentamos en el cuadro núm. 7 los resultados de ambos referéndums, haciendo notar que los porcentajes han sido hallados no sólo sobre votantes, sino también sobre electores inscritos en el censo.

Este cuadro general queda completado por los números 8 y 9, referidos a la participación regional, así como al de las variaciones por provincias, en el porcentaje de votos afirmativos, negativos, en blanco y abstenciones en 1978 respecto a 1977.

JOSÉ IGNACIO CASES MÉNDEZ

ANEXO

«La dirección del Instituto Nacional de Estadística, ante el inminente referéndum nacional sobre la Constitución, se siente en la obligación de advertir sobre algunos aspectos del censo electoral.

El censo electoral, según la legislación vigente, se confecciona técnicamente por el INE a partir del padrón municipal con rectificaciones anuales.

El censo electoral que servirá para el próximo referéndum constitucional está constituido en base al padrón municipal de 1975, con las rectificaciones de 31 de diciembre de 1976 y la de 31 de diciembre de 1977. Antes de la consulta por referéndum sobre la Ley para la Reforma Política se expusieron al público la totalidad del padrón, para que los particulares pudiesen interponer las reclamaciones pertinentes. En los primeros meses de 1976 los ayuntamientos incorporaron al censo electoral las altas y bajas habidas a 31 de diciembre de 1976. Estas altas y bajas fueron expuestas al público para que aquellas personas que no estuviesen de acuerdo con las mismas pudiesen interponer recurso ante la Administración municipal, el sistema de Juntas Electorales y, en su caso, ante los Tribunales de Justicia.

De la misma manera se ha operado en los primeros meses de 1978, por lo que se refiere a altas y bajas omitidas hasta 31-12-77.

En todo este proceso, el INE se limita a incorporar al censo electoral las modificaciones que deciden los Ayuntamientos y en caso de reclamación las Juntas Electorales o los Tribunales de Justicia. El censo actual es, pues, la consecuencia del padrón municipal de 1975 y todo este juego de rectificaciones que acabamos de describir.

Sin embargo, el sistema que ha demostrado su eficacia al producir las altas en las distintas secciones y municipios que han reclamado con suficiente derecho los ciudadanos, no ha producido las bajas correspondientes por descuido de bastantes ciudadanos complementados con algunos intereses. Naturalmente, se producen poquísimas reclamaciones sobre inclusiones indebidas. Por tanto, el sistema de bajas deja mucho que desear.

DUPLICACION

Esta situación ha producido una evidente duplicación de anotaciones en el censo electoral que el INE ha detectado a través de sus estudios demográficos. Utilizando las proyecciones de población a partir del padrón

municipal de 1975 el INE ha estimado una sobrevaloración del número de incluidos en el mismo del 5,1 por 100 entre los mayores de veintiún años que son los que han sufrido correcciones los dos años, y en la exposición de antes del referéndum sobre la reforma política, y piensa que los menores de veintiún años y el censo especial de residentes ausentes en el extranjero no tienen duplicaciones apreciables. El porcentaje de duplicaciones es muy variable según las provincias.

Esta sobrevaloración del censo electoral significa en números absolutos alrededor de 1.250.000 personas.

Es opinión del INE que esta anómala situación no podrá ser corregida más que con la creación de un Registro Central Electoral que pueda detectar todas las duplicaciones y someterlas a la autoridad competente.»

CUADRO NÚM. 1

RESULTADOS POR PROVINCIAS

Juntas provinciales	Electores	Votantes	Votos en pro	Votos en contra	Papeletas en blanco	Papeletas nulas
Alava	173.412	102.822	73.409	19.726	8.194	1.493
Albacete	237.278	170.516	150.434	13.501	5.290	1.291
Alicante	757.116	547.442	491.135	36.931	15.930	3.446
Almería	276.091	185.360	171.986	8.805	3.796	773
Avila	145.742	105.832	94.147	6.955	4.130	600
Badajoz	451.108	322.294	286.840	24.833	8.657	1.964
Baleares	450.115	315.891	282.598	15.251	15.394	2.648
Barcelona	3.424.682	2.317.888	2.095.467	109.530	97.018	15.815
Burgos	265.684	189.931	155.064	23.564	9.848	1.455
Cáceres	314.127	217.248	194.968	14.804	6.144	1.332
Cádiz	640.287	443.023	411.365	17.865	10.948	2.845
Castellón	337.196	244.931	216.613	17.144	9.641	1.533
Ciudad Real	349.502	244.805	208.433	26.792	7.676	1.928
Córdoba	509.267	382.519	347.352	25.044	7.997	2.126
Coruña (La)	818.336	445.710	400.120	23.538	17.149	4.903
Cuenca	166.827	124.717	105.792	14.208	3.854	864
Gerona	336.282	243.167	218.316	10.681	12.433	1.731
Granada	520.322	360.800	330.468	21.167	6.997	2.168
Guadalajara	106.879	81.355	66.240	11.506	2.992	617
Guipúzcoa	504.389	219.032	139.777	65.429	11.295	2.531
Huelva	288.900	200.608	185.807	8.791	4.883	1.127
Huesca	166.867	124.333	112.430	5.903	5.441	584
Jaén	460.820	332.939	295.891	29.001	5.818	2.229
León	408.595	267.355	235.750	17.577	11.193	2.835
Lérida	267.972	178.195	162.757	6.785	7.571	1.082
Logroño	192.597	139.561	120.847	10.940	6.569	1.205

CUADRO NÚM. 1 (continuación)

<i>Juntas provinciales</i>	<i>Electores</i>	<i>Votantes</i>	<i>Votos en pro</i>	<i>Votos en contra</i>	<i>Papeletas en blanco</i>	<i>Papeletas nulas</i>
Lugo	335.559	140.417	124.292	8.121	6.426	1.578
Madrid	3.047.226	2.201.102	1.896.205	222.638	66.575	15.684
Málaga	649.337	420.884	387.960	21.683	8.619	2.622
Murcia	630.268	450.242	408.722	27.975	10.975	2.570
Navarra	361.243	240.695	182.207	40.804	15.415	2.269
Orense	346.725	136.715	122.610	8.509	4.158	1.438
Oviedo	864.796	534.343	473.348	44.874	11.395	4.726
Palencia	141.365	105.166	83.211	15.663	5.425	874
Palmas (Las)	419.651	293.344	266.583	13.809	11.507	1.445
Pontevedra	606.993	335.200	295.075	21.724	14.359	4.042
Salamanca	280.310	204.604	180.368	12.772	10.253	1.211
Santa Cruz de Tenerife	460.312	260.166	242.085	10.365	6.073	1.643
Santander	374.559	266.514	222.559	33.232	9.150	1.573
Segovia	111.259	85.952	73.854	6.278	5.233	589
Sevilla	1.002.518	695.661	644.692	33.526	13.759	3.684
Soria	80.927	59.426	52.056	4.055	2.921	394
Tarragona	369.237	247.540	225.330	10.849	9.440	1.921
Teruel	122.239	91.109	78.304	7.691	4.590	524
Toledo	347.039	269.964	220.715	39.027	7.989	2.233
Valencia	1.451.169	1.094.770	968.932	77.589	39.439	8.810
Valladolid	332.629	247.282	204.030	28.678	12.236	2.338
Vizcaya	874.936	371.456	266.019	78.036	20.327	7.074
Zamora	184.302	126.769	105.881	12.003	8.006	879
Zaragoza	605.297	442.633	389.000	30.688	20.623	2.322
Ceuta	32.488	23.650	20.849	1.997	670	134
Melilla	29.403	19.423	17.185	1.643	670	84
<i>Totales</i>	<i>26 632.180</i>	<i>17.873.301</i>	<i>15.706.078</i>	<i>1.400.505</i>	<i>632.902</i>	<i>133.786</i>

FUENTE: B. O. E., núm. 305 de 22 de diciembre de 1978, pág. 28934.

CUADRO NÚM. 2

PARTICIPACION EN EL REFERENDUM DE 1976
Y ELECCIONES GENERALES DE 1977

Provincias	Referéndum		Elecciones	
	Afluencia %	Abstención %	Afluencia %	Abstención %
Alava	76,3	23,7	84,04	15,96
Albacete	83,5	17,0	81,42	18,58
Alicante	85,1	14,9	83,36	16,64
Almería	81,7	18,3	76,97	23,03
Avila	82,3	17,7	81,48	18,52
Badajoz	81,2	18,8	78,42	21,58
Balcares	82,6	17,4	80,96	19,04
Barcelona	72,3	27,7	80,09	19,91
Burgos	82,8	17,2	79,61	20,39
Cáceres	80,5	19,5	75,80	24,20
Cádiz	81,0	19,0	76,28	23,72
Castellón	88,6	11,4	86,87	13,13
Ciudad Real	83,0	17,0	82,29	17,71
Córdoba	82,7	17,3	81,08	18,92
Coruña (La)	69,5	30,5	63,43	36,57
Cuenca	85,8	14,2	84,92	15,08
Gerona	81,8	18,2	82,17	17,83
Granada	81,9	18,1	77,23	22,77
Guadalajara	84,1	15,9	84,99	15,01
Guipúzcoa	44,9	55,1	77,16	22,84
Huelva	81,3	18,7	78,18	21,82
Huesca	83,7	16,3	81,94	18,06
Jaén	81,4	18,6	79,00	21,00
León	77,1	22,9	75,40	24,60
Lérida	78,9	21,1	77,93	22,07
Logroño	85,7	14,3	83,68	16,32
Lugo	69,9	30,1	56,68	43,32
Madrid	78,7	21,3	85,67	14,33
Málaga	80,2	18,8	75,22	24,78
Murcia	82,6	17,4	81,45	18,55
Navarra	73,6	26,4	83,23	16,77
Orense	63,6	36,4	52,74	47,26
Oviedo	71,8	28,2	74,90	25,10
Palencia	83,2	16,8	83,15	16,85
Palmas (Las)	83,4	16,6	79,24	20,76
Pontevedra	71,5	28,5	65,65	34,35

CUADRO NÚM. 2 (continuación)

<i>Provincias</i>	<i>Referéndum</i>		<i>Elecciones</i>	
	<i>Afluencia</i> %	<i>Abstención</i> %	<i>Afluencia</i> %	<i>Abstención</i> %
Salamanca	84,3	15,7	83,53	16,47
Santa Cruz de Tenerife	67,6	32,4	67,10	32,90
Santander	79,4	20,6	80,39	19,61
Segovia	86,2	13,8	87,19	12,81
Sevilla	80,5	19,5	82,37	17,63
Soria	82,8	17,2	82,72	17,28
Tarragona	77,9	22,1	77,98	22,02
Teruel	86,5	13,5	83,87	16,13
Toledo	86,6	13,4	87,24	12,76
Valencia	84,9	15,1	84,88	15,12
Valladolid	83,3	16,7	84,15	15,85
Vizcaya	53,2	46,8	77,66	22,34
Zamora	83,3	16,7	80,55	19,45
Zaragoza	84,9	15,1	82,16	17,74
Ceuta	79,5	20,5	77,59	22,41
Melilla	79,2	20,8	75,99	24,01

FUENTE: Secretaría de Estado para la Información respecto de las columnas tercera y cuarta. Elaboración propia para el resto.

CUADRO NÚM. 3

EMIGRACION ASISTIDA PROCEDENTE DE LAS PROVINCIAS GALLEGAS
(Años 1965-septiembre 1978)

Años	La Coruña	Lugo	Orense	Pontevedra	Total
1965	5.430	1.504	10.095	2.845	19.874
1966	5.505	1.327	7.949	2.552	17.333
1967	3.204	830	5.095	1.523	10.652
1968	4.298	1.027	8.658	2.263	16.246
1969	5.590	1.658	11.701	4.637	23.586
1970	6.971	1.667	10.424	5.676	24.738
1971	10.771	2.517	11.280	7.431	31.999
1972	10.207	2.208	9.736	6.972	29.123
1973	11.287	2.129	8.991	7.217	29.624
1974	9.030	1.559	4.810	4.472	19.871
1975	3.802	768	2.420	2.066	9.056
1976	2.667	334	1.600	1.596	6.197
1977	2.835	334	1.579	1.490	6.238
Enero-sept. 1978 (1).	3.055	211	1.063	1.318	5.647
<i>Total</i>	84.652	18.073	95.401	52.058	250.184

(1) Cifras avance.

FUENTE: Instituto Español de Emigración.

CUADRO NÚM. 4

PROCESOS DE REFERENDUM EN EUROPA

	<i>Abstención</i> %	<i>Sí</i> %	<i>No</i> %
<i>Italia</i>			
2-VI-1946 (Monarquía-República)	16,32	54,26 (R)	45,74 (M)
12-V-1974 (Divorcio)	11,90	59,10	40,90
<i>Francia</i>			
21-X-1945 (Reforma constitucional)	20,2	96,4	3,6
5-V-1946 (Reforma constitucional)	19,9	49,9	44,5
13-X-1946 (IV República)	31,3	53,6	46,4
29-IX-1958 (Constitución)	15,06	79,25	20,74
8-I-1961 (Autodeterminación Argelia)	23,51	75,26	24,73
8-IV-1962 (Independencia Argelia)	24,41	90,70	9,29
28-X-1962 (Presidencialismo)	22,76	61,75	38,24
27-IV-1969 (Reforma del Senado)	19,42	46,82	53,17
23-IV-1972 (Ampliación CEE)	39,75	68,31	31,69
<i>Suiza</i>			
16-X-1974 (Limitación emigrantes)	30,00	34,00	66,00
<i>Noruega</i>			
24-IX-1972 (Ingreso en CEE)	25,00	46,50	53,5
<i>Dinamarca</i>			
2-X-1972 (Ingreso en CEE)	9,9	63,3	36,7
<i>Inglaterra</i>			
5-VI-1975 (Ingreso en CEE)	36,30	67,2	32,6
<i>Grecia</i>			
29-VII-1973 (Reforma constitucional)	24,00	77,2	21,7
8-XII-1974 (Monarquía-República)	24,50	69,2 (R)	30,8 (M)
<i>Irlanda</i>			
8-XII-1968 (Mayoría de dieciocho años) ...	49,3	90	10
(Separación Iglesia-Estado)	49,3	84	16

FUENTE: Secretaría de Estado para la Información.

CUADRO NÚM. 5

NUMERO DE ELECTORES ESTIMADOS EN 31-12-1978

Provincias	Electores \geq 21 años		Electores de 18 u 20 años		Total
	Ordinarios	Especiales	Ordinarios	Especiales	
Alava	149.970	611	15.902	10	166.493
Albacete	205.051	1.227	24.534	53	230.865
Alicante	652.062	2.480	69.420	138	724.100
Almería	234.196	2.685	31.183	131	268.195
Avila	129.666	737	14.494	18	144.915
Badajoz	409.875	1.638	47.982	105	459.600
Baleares	381.818	898	33.897	18	416.631
Barcelona	2.865.739	10.644	291.114	475	3.167.972
Burgos	231.571	1.361	25.786	16	258.734
Cáceres	275.014	1.678	32.206	111	309.009
Cádiz	540.812	3.313	71.732	272	616.129
Castellón	277.011	754	25.869	56	303.690
Ciudad Real	306.934	589	36.919	59	344.501
Córdoba	441.247	3.154	54.369	257	499.027
Coruña (La)	715.909	11.005	69.612	337	796.863
Cuenca	149.853	370	16.522	17	166.762
Gerona	295.780	1.458	27.395	41	324.674
Granada	448.461	3.491	55.503	312	507.767
Guadalajara	96.260	360	9.531	9	106.160
Guipúzcoa	418.196	2.692	46.344	62	467.294
Huelva	250.461	1.208	28.610	79	280.358
Huesca	150.626	1.326	13.418	22	165.392
Jaén	396.783	1.323	51.073	87	449.266
León	357.710	4.440	39.198	277	401.625
Lérida	238.885	3.028	21.564	145	263.622
Logroño	162.996	883	16.165	34	180.078
Lugo	294.928	3.203	24.203	81	322.415
Madrid	2.715.004	16.098	289.411	851	3.021.364
Málaga	539.649	4.747	65.195	233	609.824
Murcia	541.453	2.416	62.454	154	606.477
Navarra	318.368	2.555	33.288	48	354.259
Orense	307.784	5.644	24.163	206	337.797
Oviedo	749.860	11.510	73.364	705	835.439
Palencia	122.940	1.004	14.883	50	138.877
Palmas (Las)	356.408	745	51.279	18	408.450
Pontevedra	530.797	7.663	52.201	292	590.953
Salamanca	236.375	2.542	26.421	144	265.482

CUADRO NÚM. 5 (continuación)

Provincias	Electores \geq 21 años		Electores de 18 a 20 años		Total
	Ordinarios	Especiales	Ordinarios	Especiales	
S. Cruz Tenerife ...	391.488	838	45.202	23	437.551
Santander ...	325.030	2.560	35.761	78	363.429
Segovia ...	98.907	318	10.953	11	110.189
Sevilla ...	830.166	3.251	102.606	280	936.303
Soria ...	73.402	311	6.974	7	80.694
Tarragona ...	319.916	1.302	33.280	68	354.566
Teruel ...	111.458	652	9.835	25	121.970
Toledo ...	304.943	1.376	32.058	86	338.463
Valencia ...	1.245.664	4.882	129.047	301	1.380.894
Valladolid ...	286.299	1.217	31.726	42	319.284
Vizcaya ...	734.545	2.609	84.584	133	821.871
Zamora ...	162.928	1.809	15.936	72	180.745
Zaragoza ...	537.054	2.086	51.730	79	590.949
Ceuta ...	30.381	313	2.439	26	33.159
Melilla ...	24.621	309	3.141	25	28.096
Total ...	22.974.254	145.313	2.482.476	7.179	25.609.222

FUENTE: Instituto Nacional de Estadística.

CUADRO NÚM. 6

NUMERO DE ELECTORES SEGUN EL MINISTERIO DEL
INTERIOR Y LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL

Provincias	Ministerio del Interior	Junta Electoral Central
Alava ...	173.412	173.412
Albacete ...	237.278	237.278
Alicante ...	755.733	757.116
Almería ...	276.091	276.091
Avila ...	142.097	145.742
Badajoz ...	461.059	451.108
Baleares ...	448.330	450.115
Barcelona ...	3.439.121	3.424.682
Burgos ...	265.448	265.684
Cáceres ...	313.455	314.127
Cádiz ...	640.276	640.287
Castellón ...	309.681	337.196
Ciudad Real ...	348.523	349.502

RESULTADOS Y ABSTENCION EN EL REFERENDUM ESPAÑOL DE 1978

CUADRO NÚM. 6 (continuación)

<i>Provincias</i>	<i>Ministerio del Interior</i>	<i>Junta Electoral Central</i>
Córdoba	509.267	509.267
Coruña (La)	818.336	818.336
Cuenca	166.827	166.827
Gerona	335.197	336.282
Granada	520.322	520.322
Guadalajara	106.912	106.879
Guipúzcoa	504.389	504.389
Huelva	288.332	288.900
Huesca	166.967	166.867
Jaén	457.548	460.820
León	408.395	408.595
Lérida	266.412	267.972
Logroño	185.615	192.597
Lugo	326.719	335.559
Madrid	3.379.171	3.047.226
Málaga	649.337	649.337
Murcia	630.262	630.268
Navarra	361.714	361.243
Orense	346.725	346.725
Oviedo	868.547	864.796
Palencia	141.632	141.365
Palmas (Las)	407.238	419.651
Pontevedra	606.761	606.993
Salamanca	270.693	280.310
Santa Cruz de Tenerife	450.454	460.312
Santander	374.487	374.559
Segovia	111.399	111.259
Sevilla	968.204	1.002.518
Soria	81.104	80.127
Tarragona	369.237	369.237
Teruel	123.053	122.239
Toledo	344.201	347.039
Valencia	1.452.842	1.451.169
Valladolid	332.728	332.622
Vizcaya	856.580	874.936
Zamora	181.588	184.302
Zaragoza	594.640	605.297
Ceuta		29.403
Melilla	63.733	32.488

FUENTE: Ministerio del Interior. Avance provisional del escrutinio del referéndum constitucional; Junta Electoral Central: B. O. E. núm. 305 de 22 de diciembre de 1978, pág. 28934.

PARTICIPACION POR PROVINCIAS EN

Provincias	Ref. Año	Población	Censo Electoral	V O					
				Sí			No		
				Total	% sobre votos	% sobre censo	Total	% sobre votos	% sobre censo
Alava	76	237.440	149.558	104.862	91,9	70,11	3.087	2,7	2,06
	78		173.412	73.409	71,4	42,33	19.726	19,2	11,37
Albacete ...	76	331.404	204.817	162.303	95,5	79,24	4.443	2,6	2,16
	78		237.278	150.434	88,2	63,39	13.501	7,9	5,68
Alicante ...	76	1.051.852	652.322	528.657	95,3	81,04	12.282	2,2	1,88
	78		757.116	491.135	89,7	64,86	36.931	6,7	4,87
Almería ...	76	388.437	232.661	184.287	96,9	79,20	2.926	1,5	1,25
	78		276.091	171.986	92,8	62,29	8.805	4,7	3,18
Avila	76	192.465	129.819	102.513	96,1	78,96	1.954	1,8	1,50
	78		145.742	94.147	88,9	64,6	6.955	6,5	4,8
Badajoz ...	76	640.859	410.614	319.763	95,9	77,87	6.869	2,1	1,67
	78		451.108	286.840	89,0	63,58	24.833	7,7	5,50
Balears ...	76	633.016	384.257	301.623	95,1	78,49	5.497	1,7	1,43
	78		450.115	282.598	89,5	62,78	15.251	4,8	3,38
Barcelona ..	76	4.425.475	2.859.366	1.919.163	92,9	67,11	46.365	2,2	1,62
	78		3.424.682	2.095.467	90,4	61,18	109.530	4,7	3,19
Burgos	76	349.413	230.902	177.066	92,6	76,68	6.515	3,4	2,82
	78		265.684	155.064	81,6	58,36	23.564	12,4	8,86
Cáceres ...	76	425.667	274.258	212.294	96,2	77,40	4.144	1,9	1,51
	78		314.127	194.968	89,7	62,06	14.804	6,8	4,71
Cádiz	76	952.328	536.412	415.440	95,6	77,44	7.476	1,7	1,39
	78		640.287	411.365	92,8	64,24	17.865	4,0	2,79
Castellón ...	76	411.153	278.482	236.667	95,9	84,98	4.670	1,9	1,67
	78		337.196	216.613	88,4	64,23	17.144	7,0	5,08
C. Real ...	76	481.212	306.292	241.028	94,8	78,69	7.798	3,1	2,54
	78		349.502	208.433	85,1	59,63	26.792	10,9	7,66
Córdoba ...	76	717.005	439.395	348.778	96,0	79,37	7.173	2,0	1,63
	78		509.267	347.352	90,8	68,20	25.044	6,5	4,91
Coruña, La.	76	1.042.880	716.459	475.697	95,5	66,39	9.178	1,8	1,28
	78		818.336	400.120	89,8	48,89	23.538	5,3	2,87
Cuenca	76	222.306	150.149	122.265	95,0	81,42	4.157	3,2	2,76
	78		166.827	105.792	84,9	63,41	14.208	11,4	8,51

RESULTADOS Y ABSTENCION EN EL REFERENDUM ESPAÑOL DE 1978

NÚM. 7

LOS REFERENDUMS DE 1976 Y 1978

En blanco			Nulos			Votantes		Abstención
Total	% sobre votos	% sobre censo	Total	% sobre votos	% sobre censo	Total	%	%
5.780	5,1	3,86	376	0,3	0,25	114.105	76,3	23,7
8.194	7,9	4,72	1.493	1,4	0,86	102.822	59,3	59,3
2.974	1,7	1,45	259	0,2	0,12	169.979	83,0	17,0
5.290	3,1	2,22	1.291	0,7	0,54	170.516	71,8	28,2
12.717	2,3	1,94	1.165	0,2	0,17	554.821	85,1	14,9
15.930	2,9	2,10	3.446	0,6	0,45	547.442	72,3	27,7
2.662	1,4	1,14	304	0,2	0,13	190.179	81,7	18,3
3.796	2,0	1,37	773	0,4	0,27	185.360	67,1	32,9
1.969	1,8	1,51	197	0,2	0,15	106.633	82,3	17,7
4.130	3,9	2,8	600	0,56	0,40	105.832	72,6	27,4
5.887	1,8	1,43	1.016	0,3	0,24	333.535	81,2	18,8
8.657	2,7	1,91	1.964	0,6	0,43	322.294	71,4	28,6
9.208	2,9	2,39	933	0,3	0,34	317.261	82,6	17,4
15.394	4,9	3,42	2.648	0,8	0,58	315.891	70,1	29,9
95.408	4,8	3,33	5.384	0,3	0,18	2.066.320	72,3	27,7
97.018	4,2	2,83	15.815	0,7	0,46	2.317.888	67,6	32,4
7.138	3,7	3,09	487	0,3	0,21	191.206	82,8	17,2
9.848	5,2	3,70	1.455	0,8	0,54	189.931	71,4	32,6
3.889	1,8	1,41	346	0,2	0,12	220.673	80,5	19,5
6.144	2,8	1,95	1.332	0,6	0,42	217.248	69,1	30,9
10.635	2,4	1,98	1.033	0,2	0,19	434.584	81,0	19,0
10.948	2,5	1,70	2.845	0,6	0,44	443.023	69,1	30,9
5.048	2,0	1,81	383	0,2	0,13	246.768	88,6	11,4
9.641	3,9	2,85	1.533	0,6	0,45	244.931	72,6	27,4
4.819	1,9	1,57	572	0,2	0,18	254.217	83,0	17,0
7.676	3,1	2,1	1.928	0,8	0,55	244.805	70,0	30,0
6.873	1,9	1,56	648	0,2	0,14	363.476	82,7	17,3
7.997	2,1	1,57	2.126	0,6	0,41	382.519	75,1	24,9
12.070	2,4	1,68	1.219	0,2	0,17	498.164	69,5	30,5
17.149	3,8	2,09	4.903	1,1	0,59	445.710	54,4	45,6
2.125	1,7	1,41	209	0,2	0,13	128.756	85,8	14,2
3.854	3,1	2,31	864	0,7	0,51	124.717	74,7	25,3

Provincias	Ref. Año	Población	Censo Electoral	V O					
				Sí			No		
				Total	% sobre votos	% sobre censo	Total	% sobre votos	% sobre censo
Gerona	76	441.806	296.829	229.340	94,4	77,26	4.145	1,7	1,39
	78		336.282	218.316	89,8	64,92	10.681	4,4	3,17
Granada ...	76	737.045	446.150	352.840	96,5	79,08	6.280	1,7	1,40
	78		520.322	330.468	91,6	63,51	21.167	5,9	4,06
Guadalaj. ...	76	139.514	96.351	75.358	93,0	78,21	3.549	4,4	3,68
	78		106.879	66.240	81,4	61,97	11.506	14,1	10,76
Guipúzcoa..	76	682.517	415.539	170.659	91,5	41,06	4.983	2,7	1,19
	78		504.389	139.777	63,9	27,71	65.429	30,0	12,97
Huelva	76	402.973	250.712	196.803	96,6	78,49	2.688	1,3	1,07
	78		288.900	185.807	92,6	64,31	8.791	4,4	3,04
Huesca	76	216.320	151.348	121.037	95,5	79,97	1.786	1,4	1,18
	78		166.867	112.430	90,4	67,37	5.908	4,8	3,54
Jaén	76	645.524	394.365	308.650	96,1	78,26	7.935	2,5	2,01
	78		460.820	295.891	88,9	64,20	29.001	8,8	6,29
León	76	526.495	357.590	261.616	94,9	73,16	5.656	2,1	1,58
	78		408.595	235.750	88,2	57,69	17.577	6,6	4,30
Lérida	76	349.284	240.126	180.507	95,3	75,17	2.838	1,5	1,18
	78		267.972	162.757	91,3	60,73	6.785	3,8	2,53
Logroño ...	76	240.736	163.877	133.779	95,2	81,63	2.320	1,7	1,36
	78		192.597	120.847	86,6	62,74	10.940	7,8	5,68
Lugo	76	416.415	298.189	197.568	94,8	66,25	4.149	2,0	1,39
	78		335.559	124.292	88,5	37,04	8.121	5,8	2,42
Madrid	76	4.365.505	2.693.107	1.955.172	92,3	72,59	82.202	3,9	3,05
	78		3.047.226	1.896.205	86,1	62,22	222.638	10,1	7,30
Málaga	76	915.422	537.876	412.562	95,7	76,70	8.422	2,0	1,56
	78		649.337	387.960	92,1	59,74	21.683	5,2	3,33
Murcia	76	881.340	540.017	428.031	95,9	79,26	10.112	2,3	1,87
	78		630.268	408.722	64,8	64,84	27.975	4,4	4,43
Navarra ...	76	483.867	318.797	217.864	92,8	68,33	6.766	2,9	2,12
	78		361.243	182.207	75,7	50,43	40.804	17,0	11,29
Orense	76	435.210	309.525	190.569	96,8	61,56	2.797	1,4	0,90
	78		346.725	122.610	89,7	35,36	8.509	6,2	2,45
Oviedo	76	1.096.811	750.962	500.768	92,9	66,68	21.893	4,1	2,91
	78		864.796	473.348	88,6	54,73	44.874	8,4	5,18
Palencia ...	76	186.710	123.018	95.688	93,5	77,78	3.324	3,2	2,70
	78		141.365	83.211	79,1	58,86	15.663	14,9	11,07
Las Palmas.	76	671.786	351.528	281.199	96,0	79,99	4.642	1,6	1,32
	78		419.651	266.583	90,9	63,52	13.809	4,7	3,29
Pontevedra.	76	828.812	530.298	361.147	95,2	68,10	8.480	2,2	1,59
	78		606.993	295.075	88,0	48,61	21.724	6,5	3,57

RESULTADOS Y ABSTENCION EN EL REFERENDUM ESPAÑOL DE 1978

(continuación)

F O S

En blanco			Nulos			Votantes		Abstención
Total	% sobre votos	% sobre censo	Total	% sobre votos	% sobre censo	Total	%	%
8.906	3,7	3,00	545	0,2	0,18	242.936	81,8	18,2
12.433	5,1	3,69	1.731	0,7	0,51	243.167	72,3	27,7
5.839	1,6	1,30	641	0,2	0,14	365.600	81,9	18,1
6.997	1,9	1,34	2.168	0,6	0,41	360.800	69,3	30,7
1.966	2,4	2,04	157	0,2	0,16	81.030	84,1	15,9
2.992	3,7	2,79	617	0,7	0,57	81.355	76,1	23,9
10.140	5,4	2,44	668	0,4	0,16	186.450	44,9	55,1
11.295	5,2	2,23	2.531	1,2	0,50	219.032	43,2	66,6
3.618	1,8	1,44	660	0,3	0,26	203.763	81,3	18,7
4.883	2,4	1,69	1.127	0,6	0,39	200.608	69,4	30,6
3.650	2,9	2,41	248	0,2	0,16	126.721	83,7	16,3
5.411	4,4	3,24	584	0,5	0,34	124.333	74,5	25,5
4.020	1,3	1,01	461	0,1	0,11	321.066	81,4	18,6
5.818	1,7	1,26	2.229	0,7	0,48	332.939	72,2	27,8
7.784	2,8	2,17	554	0,2	0,15	275.610	77,1	22,9
11.193	4,2	2,73	2.835	1,1	0,69	267.355	65,4	34,6
5.837	3,1	2,43	309	0,2	0,12	189.491	78,9	21,1
7.571	4,2	2,82	1.082	0,60	0,40	178.195	66,4	33,6
4.235	3,0	2,58	216	0,2	0,13	140.460	85,7	14,3
6.569	4,7	3,41	1.205	0,9	0,62	139.561	72,4	27,6
6.079	2,9	2,03	623	0,3	0,20	208.419	69,9	30,1
6.426	4,6	1,91	1.578	1,1	0,47	140.417	41,8	58,2
73.970	3,5	2,74	7.374	0,3	0,27	2.118.718	78,7	21,3
66.575	3,0	2,18	15.684	0,7	0,51	2.201.102	72,2	27,8
8.729	2,0	1,62	1.422	0,3	0,26	431.135	80,2	19,8
8.619	2,0	1,32	2.622	0,6	0,40	420.884	64,8	35,2
7.481	1,7	1,38	554	0,1	0,10	446.178	82,6	17,4
10.975	1,7	1,74	2.570	0,4	0,40	450.242	71,4	28,6
9.439	4,0	2,96	644	0,3	0,20	234.713	73,6	26,4
15.415	6,4	4,26	2.269	0,9	0,62	240.695	66,6	33,4
3.193	1,6	1,03	342	0,2	0,11	196.901	63,6	36,4
4.158	2,0	1,19	1.438	1,0	0,41	136.715	39,4	60,6
15.024	2,8	2,00	1.138	0,2	0,15	538.823	71,8	28,2
11.395	2,1	1,31	4.726	0,9	0,54	534.343	61,7	38,3
3.204	3,1	2,60	151	0,1	0,12	102.367	83,2	16,8
5.425	5,2	3,83	874	0,8	0,61	105.166	74,3	25,7
6.439	2,2	1,83	754	0,3	0,21	293.034	83,4	16,6
11.507	3,9	2,74	1.445	0,5	0,34	293.344	69,8	30,2
8.979	2,4	1,69	724	0,2	0,13	379.330	71,5	28,5
14.359	4,3	2,36	4.042	1,2	0,66	335.200	55,2	44,8

Provincias	Ref. Año	Población	Censo Electoral	V O					
				Si			No		
				Total	% sobre votos	% sobre censo	Total	% sobre votos	% sobre censo
Salamanca..	76	349.860	236.612	189.051	94,8	79,89	3.586	1,8	1,51
	78		280.310	180.368	88,2	64,34	12.772	6,2	4,56
S. C. Tene.	76	686.958	388.947	253.343	96,4	65,13	4.481	1,7	1,15
	78		460.312	242.085	93,0	52,59	10.365	4,0	2,25
Santander...	76	493.139	324.162	230.884	89,7	71,22	17.019	6,6	5,25
	78		374.559	222.559	83,5	53,41	33.232	12,5	8,87
Segovia	76	151.200	99.412	80.829	94,3	81,30	2.044	2,4	2,05
	78		111.259	73.854	85,9	66,38	6.278	7,3	5,64
Sevilla	76	1.375.540	826.565	637.032	95,7	77,06	10.513	1,6	1,27
	78		1.002.518	644.692	92,7	64,30	33.526	4,8	3,34
Soria	76	103.918	73.714	57.711	94,5	78,29	1.131	1,9	1,53
	78		80.927	52.056	87,6	64,32	4.005	6,8	5,01
Tarragona..	76	483.709	320.875	238.018	95,2	74,17	4.243	1,7	1,32
	78		369.237	225.330	91,0	61,02	10.849	4,3	2,93
Teruel	76	156.588	112.534	92.576	95,0	82,26	2.055	2,1	1,82
	78		122.289	78.304	86,0	64,03	7.691	8,4	6,28
Toledo	76	464.236	304.372	241.761	91,7	79,42	15.995	6,1	5,25
	78		347.039	220.715	81,2	63,59	39.027	14,4	11,24
Valencia ...	76	1.901.040	1.247.718	998.861	94,3	80,05	26.709	2,5	2,14
	78		1.451.169	968.932	88,5	66,76	77.589	7,1	5,34
Valladolid ..	76	446.475	248.587	216.404	91,3	87,05	9.017	3,8	3,62
	78		332.629	204.030	82,5	61,33	28.678	11,6	8,62
Vizcaya	76	1.151.102	728.439	351.647	90,7	48,27	14.940	3,9	2,05
	78		874.936	266.019	71,6	30,40	78.036	21,0	8,91
Zamora	76	230.787	163.536	127.139	93,3	77,74	3.545	2,6	2,16
	78		184.302	105.881	83,5	57,44	12.003	9,5	6,51
Zaragoza...	76	797.430	537.666	427.922	93,8	79,58	10.827	2,4	2,01
	78		605.297	389.000	87,9	64,26	30.688	6,9	5,06
Ceuta	76	67.077	30.667	23.030	94,4	75,09	878	3,6	2,86
	78		32.488	20.849	88,1	64,17	1.997	8,4	6,14
Melilla	76	60.191	24.541	18.081	93,0	73,67	917	4,7	3,73
	78		29.403	17.185	88,5	58,44	1.643	8,4	5,58
Nacional ...	76	36.086.245	22.926.114	16.707.852	94,2	72,87	457.402	2,6	1,99
	78		26.632.180	15.706.078	87,9	58,97	1.400.505	7,8	5,25

FUENTE: Referéndum 1976: Ministerio del Interior; referéndum 1978: Junta Electoral Central. Elaboración propia

RESULTADOS Y ABSTENCIÓN EN EL REFERENDUM ESPAÑOL DE 1978

(continuación)

T O S

<i>En blanco</i>			<i>Nulos</i>			<i>Votantes</i>		<i>Abstención</i>
<i>Total</i>	<i>% sobre votos</i>	<i>% sobre censo</i>	<i>Total</i>	<i>% sobre votos</i>	<i>% sobre censo</i>	<i>Total</i>	<i>%</i>	<i>%</i>
6.354	3,2	2,68	407	0,2	0,17	199.398	84,3	15,7
10.253	5,0	3,65	1.211	0,6	0,43	204.604	72,9	27,1
4.642	1,8	1,19	330	0,1	0,08	262.796	67,6	32,4
6.073	2,3	1,31	1.643	0,6	0,35	260.166	56,5	43,5
8.599	3,3	2,65	876	0,3	0,27	257.378	79,4	20,6
9.150	3,4	2,44	1.573	0,6	0,41	266.514	71,1	28,9
2.635	3,1	2,65	183	0,2	0,18	85.691	86,2	13,8
5.233	6,1	4,70	589	0,7	0,52	85.952	77,2	22,8
16.191	2,4	1,95	1.575	0,2	0,19	665.311	80,5	19,5
13.759	2,0	1,37	3.684	0,5	0,36	695.661	69,3	30,7
2.068	3,4	2,80	139	0,2	0,18	61.049	82,8	17,2
2.921	4,9	3,60	394	0,7	0,48	59.426	73,4	26,6
7.209	2,9	2,24	450	0,2	0,14	249.920	77,9	22,1
9.440	3,8	2,55	1.921	0,8	0,52	247.540	67,0	33,0
2.579	2,6	2,29	188	0,2	0,16	97.398	86,5	13,5
4.590	5,0	3,75	524	0,6	0,42	91.109	74,5	25,5
5.308	2,0	1,74	541	0,2	0,17	263.605	86,6	13,4
7.989	3,0	2,30	2.233	0,8	0,64	269.964	77,7	22,3
31.268	3,0	2,50	2.914	0,3	0,23	1.059.752	84,9	15,1
39.439	3,6	2,71	8.810	0,8	0,60	1.094.770	75,4	24,6
10.417	4,4	4,19	1.243	0,5	0,50	237.081	83,3	16,7
12.236	4,9	3,67	2.338	0,9	0,70	247.282	74,3	25,7
19.720	5,1	2,70	1.219	0,3	0,16	387.526	53,2	46,8
20.327	5,5	2,32	7.074	1,9	0,80	371.456	42,4	57,6
5.111	3,8	3,12	418	0,3	0,25	136.213	83,3	16,7
8.006	6,3	4,34	879	0,7	0,47	126.769	68,7	31,3
16.636	3,6	3,09	899	0,2	0,16	456.284	84,9	15,1
20.623	4,7	3,40	2.322	0,5	0,38	442.633	73,1	26,9
427	1,8	1,39	52	0,2	0,16	24.387	79,5	20,5
670	2,8	2,06	134	0,6	0,41	23.650	72,7	27,3
388	2,0	1,58	62	0,3	0,25	19.448	79,2	20,8
511	2,6	1,73	84	0,4	0,28	19.423	66,0	34,0
527.280	3,0	2,29	44.212	0,2	0,19	17.736.746	77,4	22,6
632.902	3,5	2,37	133.786	0,7	0,50	17.873.301	67,1	32,9

CUADRO NÚM. 8

PARTICIPACION POR REGIONES EN REFERENDUM DE 1976, ELECCIONES
DE 1977 Y REFERENDUM DE 1978

Región	Referéndum 76		Elecciones 77		Referéndum 78	
	Afluencia %	Abstención %	Afluencia %	Abstención %	Afluencia %	Abstención %
Andalucía	81,33	18,77	78,29	21,71	69,5	30,5
Extremadura	80,85	19,15	77,37	22,63	70,2	29,8
Castellano-Manchega	84,56	15,54	84,17	15,83	74,0	26,0
Murcia	82,6	17,4	81,45	18,55	71,4	28,6
Castellano-Leonesa	82,81	18,19	81,97	18,13	72,2	27,8
Galicia	68,82	31,38	79,24	20,76	47,7	52,3
Asturias	71,8	28,2	74,90	25,10	61,7	38,3
País Vasco	58,13	41,87	79,62	20,38	48,3	51,7
Aragón	85,03	14,97	82,42	17,58	74,0	26,0
Cataluña	77,72	22,28	79,93	20,07	68,3	31,7
Baleares	82,6	17,4	80,96	19,04	70,1	29,9
País Valenciano	86,2	13,8	84,67	15,33	74,4	25,6
Canarias	75,5	24,4	73,05	26,95	63,1	36,9
Logroño	85,7	14,3	83,68	16,32	72,4	27,6
Madrid	78,7	21,3	85,67	14,33	72,2	27,8
Santander	79,4	20,6	80,39	19,61	71,1	28,9
Navarra	73,6	26,4	83,23	16,77	66,6	33,4
Ceuta y Melilla	79,35	20,65	76,59	23,41	66,5	33,5

FUENTE: Para 1976, elaboración propia; para 1977, Secretaría de Estado para la Información, y para 1978, elaboración propia.

CUADRO NÚM. 9

VARIACIONES, POR PROVINCIAS, EN EL PORCENTAJE DE VOTOS AFIRMATIVOS, NEGATIVOS, EN BLANCO Y ABSTENCIONES EN 1978 RESPECTO DE 1976

Provincias	% Votos afirmativos	% Votos negativos	% Votos en blanco	% Absten- ciones
Alava	- 20,5	+ 16,5	2,8	17
Albacete	- 7,7	5,3	1,4	11,2
Alicante	- 5,6	4,5	0,6	12,8
Almería	- 4,1	3,2	0,6	14,6
Avila	- 7,2	4,7	0,6	9,7
Badajoz	- 5,9	5,6	0,9	9,8
Baleares	- 5,6	3,1	2	12,5
Barcelona	- 2,5	2,5	- 0,6	4,7
Burgos	- 11	9	1,5	15,4
Cáceres	- 6,5	4,9	1	11,4
Cádiz	- 2,8	2,3	0,1	11,9
Castellón	- 7,5	5,1	1,9	16
Ciudad Real	- 9,6	7,8	2,2	13
Córdoba	- 5,2	4,5	0,2	7,6
Coruña (La)	- 5,7	3,5	1,4	15,1
Cuenca	- 0,1	8,2	1,4	11,1
Gerona	- 4,6	2,7	1,4	9,5
Granada	- 4,9	4,2	0,3	12,6
Guadalajara	- 11,6	10,3	1,3	8
Guipúzcoa	- 27,6	27,3	- 0,2	11,5
Huelva	- 4	3,1	0,6	11,9
Huesca	- 5,1	3,4	1,5	9,2
Jaén	- 6,2	6,3	0,4	8,2
León	- 6,7	4,5	1,4	11,7
Lérida	- 4	2,3	1,1	12,5
Logroño	- 8,6	6,1	1,7	13,3
Lugo	- 6,3	3,8	1,7	28,1
Madrid	- 6,2	6,2	- 0,5	6,5
Málaga	- 3,6	3,2	0	15,4
Murcia	- 31,1	2,1	0	11,2
Navarra	- 17,1	14,1	2,4	7
Orense	- 7,1	5,2	1,4	24,2
Oviedo	- 6,3	4,3	- 0,7	10,1
Palencia	- 14,4	11,7	2,1	8,9
Palmas (Las)	- 5,1	3,1	1,7	13,6
Pontevedra	- 7,2	4,3	1,9	16,3

CUADRO NÚM. 9 (continuación)

<i>Provincias</i>	<i>% Votos afirmativos</i>	<i>% Votos negativos</i>	<i>% Votos en blanco</i>	<i>% Abstenciones</i>
Salamanca	— 6,6	4,4	1,8	11,4
Santa Cruz de Tenerife	— 3,4	2,3	0,5	11,1
Santander	— 6,2	6,1	0,1	8,3
Segovia	— 8,4	4,9	3	9,0
Sevilla	— 3	3,2	— 0,4	11,2
Soria	— 6,9	4,9	1,5	9,4
Tarragona	— 4,2	2,6	0,9	10,9
Teruel	— 9	6,3	2,4	12
Toledo	— 10,5	8,3	1	8,9
Valencia	— 5,8	4,6	0,6	9,5
Valladolid	— 8,8	7,8	0,5	9,0
Vizcaya	— 19,1	17,1	0,4	10,8
Zamora	— 9,8	6,9	2,5	14,6
Zaragoza	— 5,9	4,5	1,1	11,8
Ceuta	— 6,3	4,8	1	6,8
Melilla	— 4,5	3,7	0,6	13,2
<i>Nacional</i>	— 6,3	5,2	0,5	10,3